

## Consentimiento Informado Concurso N° 01-2021-E “Subauditor/a Interno/a”

El propósito de este documento denominado “Consentimiento informado”, es informarle sobre el uso y gestión de su información personal (i.p. en adelante) requerida en el proceso de selección en el que usted desea participar, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 8968.

### **a. Sobre el consentimiento y su revocatoria**

Con el fin de proceder con la recepción de su i.p., ésta debe venir acompañada del documento “Consentimiento informado” debidamente firmado por usted. Su participación en este proceso de selección es completamente voluntaria, sin embargo, es relevante hacerle saber que, el consentimiento suscrito, puede ser revocado por usted mediante la remisión de una nota debidamente firmada, dirigida a la Comisión para el nombramiento del Subauditor/a Interno/a, en cualquier momento del proceso, inclusive si es registrado dentro de una base de elegibles, al haber superado todas las etapas de este proceso y alcanzado la nota mínima establecida. Así las cosas, la revocatoria del presente consentimiento, implica la eliminación de su i.p. y por ende, su exclusión como oferente o bien del registro de elegibles constituido.

### **b. Sobre las medidas de seguridad**

El Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Supremo de Elecciones tomará las medidas proporcionales y suficientes para resguardar la confidencialidad de su i.p.; a pesar de lo anterior, si producto del proceso de selección, usted alcanza la condición de elegible, o es nombrado/a en el puesto, conforme los criterios jurisprudenciales de los tribunales costarricenses, parte de su i.p. será de acceso público.

### **c. De los fines perseguidos con la recolección de estos datos**

El objetivo de este proceso consiste en seleccionar la persona idónea y calificada para laborar en la institución, quien debe contar con los requisitos que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, a fin de ejecutar los procesos internos con apego a las ideas rectoras, a la planificación institucional y al modelo organizacional. Adicionalmente, la selección de las personas candidatas mejor calificadas, implicaría la valoración de experiencia laboral, formación educativa y profesional. La Comisión para el nombramiento del Subauditor/a Interno/a será la encargada de llevar a cabo el proceso respectivo. Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos será el responsable de custodiar la i.p. que usted ha brindado para el presente proceso.

### **d. Del tipo de i.p. solicitada**

En el presente proceso se le solicitará lo siguiente:

- Datos personales y laborales: currículum vitae, medio de contacto, referencias personales, certificación de naturaleza laboral que detalle nombre de la organización

**Consentimiento Informado**  
**Concurso N° 01-2021-E "Subauditor/a Interno/a"**

pública o privada donde labora o trabajaba, puestos desempeñados, periodos y demás datos propios de trabajos anteriores de interés para este concurso.

- Realización de la evaluación psicométrica: Proceso psicométrico de valoración de indicadores de inteligencia emocional, rasgos de personalidad, así como características y/o habilidades laborales vinculantes a las funciones y descripción del puesto (Manual Descriptivo de Clases de Puestos). ES PROPIO
- Participación en una entrevista: observación de comportamiento y valorar destrezas, conocimientos generales y específicos del puesto vacante, iniciativa, claridad y fluidez en las respuestas, así como aspectos varios de la persona aspirante al puesto en concurso. ESTA ETAPA SE LLEVA A CABO POR VARIAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAL FIN. –SECRETARIO DEL TSE, SECRETARIA GENERAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, SIMULTANEAMENTE.

**e. Propósito de la i.p. obtenida por el Departamento de Recursos Humanos en el presente proceso de selección**

Con la información recibida de la persona candidata durante la tramitación del concurso, la institución espera obtener mayores elementos predictivos del desempeño en el puesto de trabajo a ocupar. En cuanto al oferente o concursante escogido/a con base a su perfil, se espera un adecuado proceso de adaptación al puesto al pasar a formar parte de la institución.

**f. De los posibles riesgos e incomodidad generada al participante**

El proceso de obtención de la i.p. no implica ninguna aplicación de técnicas mediante las cuales se pongan en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.

**g. Almacenamiento y gestión de la i.p.**

La i.p. obtenida en los diversos medios existentes -digital y/o impresa- será gestionada, almacenada y custodiada por el Departamento de Recursos Humanos en los archivos generados para tal fin.

Si la oferta de servicio es descartada del concurso, o no se obtiene la condición de elegible, la i.p. se eliminará del proceso de selección. Sin embargo, el Departamento de Recursos Humanos podrá mantener cierta información de manera disociada o despersonalizada para efectos estadísticos. La información de las personas oferentes que no continúen en el proceso de selección, será eliminada al cabo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Tribunal Supremo de Elecciones efectuó el nombramiento respectivo. Si alguna de las personas oferentes excluidas del proceso desea retirar la documentación presentada



**Consentimiento Informado**  
**Concurso N° 01-2021-E “Subauditor/a Interno/a”**

para el concurso, podrá hacerlo en el transcurso de ese mes, lo cual deberá gestionar en el Departamento de Recursos Humanos.

**h. De los destinatarios de la i.p., así como de los derechos de consultarla**

La i.p. completa podrá ser consultada por quien tenga adscrita la plaza, con el fin de conocer el perfil profesional de las personas oferentes. De igual manera, podrá ser utilizada de forma puntual por personeros del Departamento de Recursos Humanos u otras dependencias del Tribunal Supremo de Elecciones cuando sea necesario atender gestiones administrativas y/o judiciales.

Se reitera que, en el caso de la persona candidata seleccionada para el puesto, o bien aquellas que ostenten la condición de elegibles, parte de su i.p. será de acceso público conforme a los parámetros dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

**i. De sus derechos sobre su i.p.**

Como persona propietaria de su i.p., usted tiene los siguientes derechos:

1. Consultar en cualquier etapa del proceso los alcances e implicaciones que se puedan tener sobre el presente documento. La consulta deberá hacerla por escrito y la respuesta será remitida por ese mismo medio.
2. Consultar sobre los terceros ajenos al Tribunal Supremo de Elecciones a los que se les ha dado acceso a su i.p. que pueda ser considerada de acceso restringido. Sin embargo, por la dinámica del proceso, la institución no tiene la obligación de llevar un registro de accesos de los funcionarios señalados en el inciso h., ni de acceso a aquella i.p. considerada de interés público.
3. Retirar su oferta como candidato(a) o bien persona elegible en cualquier momento, sin mayor justificación, lo que implica la eliminación de su i.p. presentada para el concurso. En este caso, el Departamento de Recursos Humanos podrá mantener cierta información de manera disociado o despersonalizada para efectos estadísticos.

**HE LEÍDO Y ENTIENDO EL DOCUMENTO DENOMINADO “CONSENTIMIENTO INFORMADO” Y DOY MI AUTORIZACIÓN AL USO Y GESTIÓN DE MI INFORMACIÓN PERSONAL CON LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPRESADOS.**

---

**Nombre completo**

---

**Firma**

---

**Documento de identidad**

---

**Fecha**